

169 473

CARDENAS & RODRIGUEZ

ABOGADOS

TRADEMARKS AND PATENTS

Carrera 7 No. 74 - 56 Oficina 804 - Edificio Corficaldas

Teléfonos (571) 313 17 13 - 313 16 52 - 313 24 14

E-mail: cardenaslaw@etb.net.co - Fax (571) 313 17 13

BOGOTA D.C., COLOMBIA S.A.

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-122764- -00010-0000

Fecha: 2009-12-09 14:36:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Evt: 379 FASENACIONALII
Act. 467 SOLICIPRORROGA Folios: 2

Referencia

Expediente : No. 04 122764

Asunto : Solicitud de registro de patente PCT en fase nacional denominada
**COMPOSICION DE UN RELLENO CONDUCTOR DE POLIMERO
Y METODO DE USO COMO MATERIAL DE REFUERZO PARA
POSTES.**

Solicitante : FORWARD VENTURES, LP

I. **JESUS ABELARDO CARDENAS ALFARO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T. P. No. 38.319, obrando como apoderado de la compañía **FORWARD VENTURES, LP**, sociedad domiciliada en Arlington, Texas, Estados Unidos de América, atentamente me dirijo a ustedes:

II.

PETICION DE PRORROGA DE PLAZO

Por medio del presente escrito, para solicitarles y conforme al artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se sirvan prorrogar por una sola vez y por un periodo de treinta días adicionales el plazo para dar respuesta al requerimiento contenido en el oficio No. 10570 notificado por fijación en lista el día 11 de septiembre de 2009, para lo cual allego comprobante de pago por la suma de \$81.000 correspondiente a la tasa legal que por ello se causa.

De la División, atentamente,

JESUS ABELARDO CARDENAS ALFARO

C.C. No.19.427.257 de Bogotá.

T.P.A. No. 38.319

170 474

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-122764- -00010-0000

VII : 90017

Fecha: 2009-12-09 14:36:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 467 SOLICIPRORROGA Folios: 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 92,595
FECHA : DICIEMBRE 9 DE 2009

XXXX CONSIGNACION XXXX

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	VL. PAGO
CARDENAS Y RODRIGUEZ ASOBORCONSIGNACION		BANCO DE BOGOTA	013754757	44542304	09/12/2009	81,000.00

XXXX C O N S I G N A C I O N XXXX

CANT. RENTISTICO	DESCRIPCION	TOTAL: CONSIGNACION
1	50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	81,000.00
	31 PRORROGA DE TERMINOS	81,000.00
	TOTAL	162,000.00

CON: CIENTO Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No

175
172

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	04-122764	Fecha de presentación	07-12-2004
Nº Prioridad	US No. 60/379,203	Fecha de Prioridad	09-05-2002

Palabras clave	poliuretano	espuma	conductor

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
E02D7/00			

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
AU2003267165 A1 - 2003-11-11	RU2004135915 A - 2005-06-27
BR0309884 A - 2005-08-23	US6908261 B2 - 2005-06-21
CA2538176 A1 - 2003-11-20	US2004105726 A1 - 2004-06-03
CN1665990 A - 2005-09-07	US6942428 B2 - 2005-09-13
EP1513991 A2 - 2005-03-16	US2003210959 A1 - 2003-11-13
EP1513991 A4 - 2007-01-24	WO03095759 A2 - 2003-11-20
JP2005524791 T - 2005-08-18	WO03095759 A3 - 2004-07-08
MXPA04011114 A - 2005-07-14	WO2005021876 A1 - 2005-03-10
NZ536583 A - 2006-10-27	ZA200408837 A - 2006-03-29
Patente Original	US No. 60/379,203

BASES DE DATOS CONSULTADAS
ESPACENET

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reivindicaciones

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
US 4,931,479	17-32	Novedad

LITERATURA NO PATENTES		
Documento no Patentes	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones	

Fecha del examen	Abril 23 de 2008
------------------	------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009195

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/04-122764

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICION DE UN RELLENO CONDUCTOR DE POLIMERO Y METODO DE USO COMO MATERIAL DE REFUERZO PARA POSTES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2003/014453 de fecha 08 de mayo del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 07 de diciembre del 2004 bajo el número 04-122764 -00000-0000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 166 a 172 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento se solicitó una prórroga, sin embargo, una vez vencido el término no hubo pronunciamiento alguno por parte del solicitante, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009195

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/04-122764

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "COMPOSICION DE UN RELLENO CONDUCTOR DE POLIMERO Y METODO DE USO COMO MATERIAL DE REFUERZO PARA POSTES", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente al doctor Jesús Abelardo Cárdenas Alfaro, en su calidad de apoderado de FOWARD VENTURES, LP., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 FEB. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor

JESUS ABELARDO CARDENAS ALFARO

Carrera 7 No. 74-56, Of 804

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

Certifica que la Resolución 9195 de fecha 19/02/2010

fué notificado mediante listado número 32

fijado el 02/03/2010 y desfijado el 15/03/2010